COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2024

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 07:30 horas del 04 de diciembre del 2023, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 535 de fecha 17 de Noviembre del corriente año, dicha comisión está presidida por el **GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES, TTE 1° AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO, TTE 1° AVL MARÍA LARISSA PERALTA ALVARENGA, TTE AVL LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA, STTE AVL SANDRA ELIZABETH CANO JARA, STTE AVL VICTOR MARCELO SOSA ROA,** y la **STTE AVL GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 18/2024 para la **"Adquisición de Recarga de Extintores, Nitrógeno y Oxígeno"**, con **ID N° 436.953**

Se inicia el acto con palabras de apertura del **GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES**, dando inicio a la verificación, evaluación y análisis de la propuestas presentada, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Oferta
- Nota del Departamento de Contabilidad

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**FIRE MASTER S.R.L.**	**MARE GROUP S.A.**	**OXIPAR S.A.**
1. Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso, se constata que los oferentes **FIRE MASTER S.R.L., MARE GROUP S.A., y OXIPAR S.A.** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2024

Documentos de Carácter Formal	**FIRE MASTER S.R.L.**	**MARE GROUP S.A.**	**OXIPAR S.A.**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (* *)	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1775105	PRESENTA SIPE N° 1774982

9. Documentos legales. 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**FIRE MASTER S.R.L.**	**MARE GROUP S.A.**	**OXIPAR S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2024

Capacidad Financiera	FIRE MASTER S.R.L.	MARE GROUP S.A.	OXIPAR S.A.
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021 y 2022] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA
c. Formulario 120 de los 12 meses del Año 2022, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Formulario 106 y 501 de los años [2021 y 2022] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e. Formulario 104 y 515 de los años [2021 y 2022] para contribuyentes del IRP - IRP RSP	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Experiencia	FIRE MASTER S.R.L.	MARE GROUP S.A.	OXIPAR S.A.
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requeridas de los años 2021 y 2022	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA

En este punto observamos que la empresa **OXIPAR S.A.** presenta todos los documentos de carácter formal, los cuales serán analizados sus diversas fases en cuales corresponda.

La empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** no presenta:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022, para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.
- Copia de Facturaciones de venta por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto ofertado que avalen la experiencia requerida de los años 2021 y 2022.

La empresa **MARE GROUP S.A.** no presenta:

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022, para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.
- Copia de Facturaciones de venta por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto ofertado que avalen la experiencia requerida de los años 2021 y 2022.

Motivo por el cual este Comité de Evaluación decide solicitar mediante nota la presentación de los documentos a las distintas empresas mencionadas anteriormente en un plazo no mayor a 24 horas.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2024

Sin más otro tema a tratar, el presidente del comité de evaluación decide levantar la sesión hasta el día miércoles 06 de diciembre a las 08:00h.

Siendo el día y la hora indicada anteriormente se reúne el Comité de Evaluación, de tal forma a continuar con la evaluación de la oferta presentada, contando con los documentos solicitados.

La empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** ha remitido mediante nota las documentaciones solicitas por este comité en tiempo y forma, los mismos serán analizados de acuerdo a sus fases correspondientes.

La empresa **MARE GROUP S.A.** ha remitido los documentos solicitados por este comité en tiempo pero no en forma, el mismo no remite la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, y el Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 **comparativo** conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda, los cuales fueron solicitados por nota de fecha 04 de diciembre, por tanto, en virtud a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019** *"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"*se concluye que **"NO CUMPLE".**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Análisis de los precios Ofertados, Capacidad Financiera y Experiencia).

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes **FIRE MASTERS S.R.L., y OXIPAR S.A.** han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
FIRE MASTERS S.R.L	Marco Antonio Troncoso Torres	1.477.586	5132642	NO
FIRE MASTERS S.R.L	Ana María López de Troncoso	1.990.479	5132670	NO
FIRE MASTERS S.R.L	Máxima Stela González Becker	281.542	5132739	NO
OXIPAR S.A.	Arturo Vladimir Urunga Olmedo	1.494.826	5132757	NO
OXIPAR S.A.	Fernando Alfredo Urunga Olmedo	3.884.439	5132772	NO
OXIPAR S.A.	Jorge Abdo Urunga Olmedo	1.598.588	5132776	NO
OXIPAR S.A.	Tania Consuelo Urunga Olmedo	1.494.813	5132777	NO

Continuando con las verificaciones de los documentos presentados por los oferentes **FIRE MASTERS S.R.L., y OXIPAR S.A** observamos que los mismos no poseen impedimentos alguno por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2024

b.) Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la ***Resolución DNCP 1890/19***, se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

En este contexto el Comité de Evaluación, procede a verificar la Nota remitida por el oferente **FIRE MASTER S.R.L.,** quien remite el desglose y explicación detallado de la composición del precio ofertado en los **Lote N° 2;** ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y N° 7, **Lote N° 4**; ítems N° 1, 2, 3 y N° 4, **Lote N° 5**; ítems N° 1, 2, 3, 4 y N° 5, **Lote N° 6**; ítems N° 1 y N° 2, y **Lote N° 7**; ítems **N° 1, 2, 3 y N° 4**, por encontrarse bajo del margen del 25% (veinticinco por ciento) del precio referencial, por lo tanto, el Comité considera aceptable, de cumplimiento posible y el precio ofertado ajustado al precio actual del mercado, teniendo en cuenta las variaciones constantes del dólar americano que afecta de gran manera el comercio exterior, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por el oferente **OXIPAR S.A.**, no se observa impedimento alguno por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**

c.) <u>Capacidad Financiera</u>

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la Nota N° 141/2023 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva el ratios financieros conforme se detalla a continuación:

<u>FIRE MASTERS S.R.L.</u>

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2022		
ACTIVO CORRIENTE	6.628.861.296	8.934.259.092	4,90	Pasa
PASIVO CORRIENTE	807.738.115	5.596.981.298		
RATIOS	8,21	1,60		

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2022		
TOTAL DE ACTIVOS	14.568.982.524	17.787.461.015	0,44	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	6.569.383.833	7.465.080.850		
RATIOS	0,45	0,42		

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los dos últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2022		
CAPITAL	4.700.000.000	4.700.000.000	0,25	Pasa
UTILIDAD	681.663.304	1.680.273.342		
RATIOS	0,15	0,36		

OBS: La firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2024

OXIPAR S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2022		
ACTIVO CORRIENTE	5.585.000.283	6.248.794.541	3,21	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.528.183.867	2.252.634.946		
RATIOS	3,65	2,77		

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2022		
TOTAL DE ACTIVOS	6.624.732.746	8.058.175.049	0,26	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.528.183.367	2.252.634.946		
RATIOS	0,23	0,28		

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los dos últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2022		
CAPITAL	300.000.000	300.000.000	2,79	Pasa
UTILIDAD	962.640.179	708.991.224		
RATIOS	3,21	2,36		

OBS: La firma **OXIPAR S.A.,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes **FIRE MASTERS S.R.L, y OXIPAR S.A.**, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN"**.

d.)Experiencia:

Conforme a los análisis en este punto, la empresa **FIRE MASTERS S.R.L**, ha presentado las documentaciones solicitadas por nota de fecha 04 de diciembre, que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación *"Demostrar la experiencia en Servicio de Recarga de Oxígeno, Nitrógeno y Extintores en general con facturaciones de venta por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los años 2021,2022"*., por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLE"**.

La empresa **OXIPAR S.A.**, presenta las documentaciones requeridas conforme la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**

Experiencia	**FIRE MASTER S.R.L.**	**OXIPAR S.A.**
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requeridas de los años 2021 y 2022	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2024

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE",** conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto, dejando constancia que los oferentes **FIRE MASTERS S.R.L., y OXIPAR S.A.** han presentado el documento de **Certificado de Producto y Origen Nacional**, a lo cual ambos se acogen al beneficio de margen de preferencia del 40%.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, conforme se detalla:

LOTE N° 1 - IBA

Para el presente Lote, el oferente **MARE GROUP S.A.** cotiza en precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por no remitir las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación "*Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, y el Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda*" conforme al **Artículo 62 - Disconformidades, errores y omisiones** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **OXIPAR S.A.** quien cumple con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la carta de invitación.

LOTE N° 2 - IBA

Para el presente Lote, el oferente **FIRE MASTER S.R.L.** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la carta de invitación.

LOTE N° 3 – ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA FAP

Para el presente Lote, el oferente **MARE GROUP S.A.** cotiza en precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por no remitir las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación "*Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, y el Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda*" conforme al **Artículo 62 - Disconformidades, errores y omisiones** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **OXIPAR S.A.** quien cumple con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la carta de invitación.

LOTE N° 4 - CIAERE

Para el presente Lote, el oferente **FIRE MASTER S.R.L.** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la carta de invitación.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2024

LOTE N° 5 - COMREGAER

Para el presente Lote, el oferente **FIRE MASTER S.R.L.** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la carta de invitación.

LOTE N° 6 - BAT

Para el presente Lote, el oferente **FIRE MASTER S.R.L.** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la carta de invitación.

LOTE N° 7 - PGA

Para el presente Lote, el oferente **MARE GROUP S.A.** cotiza en precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por no remitir las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación "*Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, y el Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda*" conforme al **Artículo 62 - Disconformidades, errores y omisiones** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03.

La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **FIRE MASTERS S.R.L** quien cumple con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la carta de invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L. y OXIPAR S.A.** la presente **Contratación Directa Nº 18/2024**, para la **"Adquisición de Recarga de Extintores, Nitrógeno y Oxígeno – Ad Referéndum"**, conforme se detalla a continuación:

A LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L.:

LOTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Lote N° 2	7.500.000	15.000.000
Lote N° 4	1.500.000	3.000.000
Lote N° 5	1.500.000	3.000.000
Lote N° 6	750.000	1.500.000
Lote N° 7	500.000	1.000.000
TOTAL	**11.750.000**	**23.500.000**

MONTO MÁXIMO: Gs. 23.500.000 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL).
MONTO MÍNIMO: Gs. 11.750.000 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL).

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2024

A LA EMPRESA OXIPAR S.A.:

LOTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Lote N° 1	5.000.000	10.000.000
Lote N° 3	3.095.000	6.190.000
TOTAL	**8.095.000**	**16.190.000**

MONTO MÁXIMO: Gs. 16.190.000 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL).
MONTO MÍNIMO: Gs. 8.095.000 (OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 h. del día miércoles 06 de diciembre del año dos mil veintitrés, suscribiendo el presente Informe.

GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

VICTOR MARCELO SOSA ROA
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA
TTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

SANDRA ELIZABETH CANO JARA
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

MARÍA LARISSA PERALTA ALVARENGA
TTE 1° AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

PABLO ENMANUEL VERA GALEANO
TTE 1° AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
GRAL BRIG AER – PRESIDENTE DE COMITÉ